



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3442/2024	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde	19/08/2024

En calidad de Secretario/a de este Órgano:

Certifico, que en la sesión arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3442/2024. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA “ASFALTADOS VARIOS TELDE.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA “ASFALTADOS VARIOS TELDE POR LOTES”, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EXPTE. Nº 3442/2024.

RESULTANDO.- Que el Sr. Concejal de Gobierno de Contratación en fecha 17 de enero de 2024 dictó el decreto número 0404, en virtud del cual acordó:

“PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de la obra denominada “ASFALTADO VARIOS TELDE, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto ordinario, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de dos millones quinientas noventa y dos mil sesenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (2.592.062,49 €), que se desglosa como sigue según lotes:

Lote 1.- “REASFALTADO LAS HUESAS, CASERONES, HIGUERA CANARIA, ARNAO, LOMO BLANCO, CÁNOVAS DEL CASTILLO Y URBANIZACIÓN EL GORO T.M. DE TELDE” el presupuesto base de ejecución asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETENTA MIL EUROS (1.070.000,00 €) que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....1.000.000,00 €

7 % I.G.I.C.70.000,00 €

1.070.000,00 €





Lote 2.- “ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN VIARIA” el presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.522.062,49 €) que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata..... 1.422.488,31 €

7 % I.G.I.C. 99.574,18 €

1.522.062,49 €

SEGUNDO.- *Que se redacte el correspondiente **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.*

TERCERO.- *Se ha de solicitar el **informe preceptivo** previo a la aprobación del expediente de contratación a la **Secretaría General del Pleno**. Asimismo se ha de solicitar el **informe de fiscalización previa** a la Intervención Municipal.*

CUARTO.- *Que se de cuenta de lo actuado al Sr. Concejal de Gobierno de Contratación, a efectos de formular la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local, en orden a la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.”.*

RESULTANDO.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2024 adoptó acuerdos consistentes en lo siguiente:

“Primero.- *Aprobar el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, del contrato de la obra denominada “**ASFALTADOS VARIOS TELDE**”, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo de dos millones quinientas noventa y dos mil sesenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (2.592.062,49 €), que se desglosa como sigue según lotes:*

Lote 1.- “REASFALTADO LAS HUESAS, CASERONES, HIGUERA CANARIA, ARNAO, LOMO BLANCO, CÁNOVAS DEL CASTILLO Y URBANIZACIÓN EL GORO T.M. DE TELDE”, el presupuesto base de ejecución asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETENTA MIL EUROS (1.070.000,00 €) que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....1.000.000,00 €

7 % I.G.I.C.70.000,00 €

1.070.000,00 €

Lote 2.- “ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN VIARIA”, el presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.522.062,49 €) que se detalla a continuación:





Presupuesto de Ejecución por contrata..... 1.422.488,31 €

7 % I.G.I.C. 99.574,18 €

1.522.062,49 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al contrato anterior con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/63100 denominada "Terrenos y Bienes Naturales", RC nº 12024000003220 de importe de 1.070.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/61900*, denominada "Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general", RC nº 12024000005224 de importe de 1.535.169,99 euros, de la presente anualidad y n.º de proyecto 20240001.***

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de VEINTISÉIS (26) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato...".

RESULTANDO.- Que la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Telde en sesión celebrada en fecha 04 de julio de 2024 acordó con unanimidad de sus miembros:

- ADMITIR A LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, S.L., con NIF: B35031418

FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L., con NIF: B35418672

HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.U., con NIF: B35370469 Fecha de presentación: 25 de junio de 2024 a las 14:14:17

SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L., con NIF: B35032440 Fecha de presentación: 26 de junio de 2024 a las 16:53:18

2º.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 3442/2024 - Obras de Asfaltado Varios Telde en el que se engloban los siguientes proyectos de ejecución denominados "reasfaltado Las Huesas, Caserones, Higuera Canaria, Arnao, Lomo Blanco, Cánovas de Castillo y Urbanización el Goro T.M. de Telde" (22.pre.17.09) y "asfaltado y repavimentación viaria" (23.pca.17.01)

En lo que se refiere a este punto del orden del día la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Telde con unanimidad de sus miembros, a la vista de que no hay subsanaciones que realizar en relación con la documentación administrativa presentada por





*las licitadoras acuerda proceder a la apertura del archivo electrónico 2. En consecuencia, se procede a crear en la Plataforma de Contratos del sector Público el correspondiente punto del orden día y acto seguido se procede a la apertura de dicho archivo electrónico 2 y a la descarga de la documentación aportada por las licitadoras, detectándose en relación con la entidad SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L., que no determina el importe de la parte que va subcontratar, motivo por el cual deberá ser requerida a los efectos oportunos. Finalmente mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Telde **ACUERDA:***

- Solicitar el informe técnico de valoración de la propuesta presentada por el licitador para cada uno de los lotes en los que se presenta proposición”

RESULTANDO.- Que por el servicio de contratación se requirió a la entidad licitadora **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. con NIF: B-35032440**, mediante oficio de fecha 9 de julio de 2024, el cuál fue debidamente notificado por la sede electrónica de este Ayuntamiento, para aclaración sobre subcontratación. Asimismo, en fecha 11 de julio de 2024 la Licitadora requerida presentó la documentación solicitada.

RESULTANDO.- Que por el servicio de contratación se requirió a la entidad licitadora **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN con NIF: B-35418672**, mediante oficio de fecha 16 de julio de 2024, el cuál fue debidamente notificado por la sede electrónica de este Ayuntamiento, para aclaración sobre la oferta económica presentada. Asimismo, en fecha 17 de julio de 2024 la licitadora requerida presentó la documentación solicitada.

RESULTANDO.- Que la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Telde, en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2024, acordó proponer las siguientes listas ordenadas de manera decreciente de puntuación de acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, en cada uno de los lotes de la licitación:

Lote 1.- “Reasfaltado Las Huesas, Caserones, Higuera Canaria, Arnao, Lomo Blanco, Cánovas del Castillo y Urbanización el Goro T.M. de Telde”

Orden: 1 NIF: B35031418 CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B35418672 FELIX SANTIAGO MELIAN S.L.

Total criterios CAF: 89.82

Total puntuación: 89.82

Orden: 3 NIF: B35032440 SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.

Total criterios CAF: 89.6





Total puntuación: 89.6

Orden: 4 NIF: B35370469 HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.U.

Total criterios CAF: 89.39

Total puntuación: 89.39

Lote 2: "Asfaltado y Repavimentación Viaria"

Orden: 1 NIF: B35370469 HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B35031418 CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS SL

Total criterios CAF: 98.31

Total puntuación: 98.31

Orden: 3 NIF: B35418672 FELIX SANTIAGO MELIAN S.L.

Total criterios CAF: 88.97

Total puntuación: 88.97

Orden: 4 NIF: B35032440 SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.

Total criterios CAF: 86.52

Total puntuación: 86.52

RESULTANDO.- Que por el servicio de contratación se requirió a las entidades licitadoras clasificadas en primer lugar la acreditación de los requisitos previos a la contratación, mediante oficio de fecha 18 de julio, las cuales fueron debidamente notificadas por la sede electrónica de este Ayuntamiento. Asimismo, por parte de las licitadoras propuestas se ha procedido al cumplimiento de los indicados requerimientos.

RESULTANDO.- Que la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Telde en sesión celebrada en fecha 07 de agosto de 2024 acordó, por unanimidad de sus miembros declarar cumplido el requerimiento de la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por las entidades propuestas como adjudicatarias, la entidad CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS-S.L., con N.I.F: B-35031418 en el lote nº 1 y la entidad HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.U, con N.I.F: B-35370469 en el lote nº 2





RESULTANDO.- Que con fecha 14 de agosto de 2024, se emite informe desfavorable por parte de la intervención municipal, por el motivo siguiente:

“Corregir en el punto primero del texto dispositivo de la propuesta de resolución PR/2024 /6041 de fecha 8 de agosto de 2024, la denominación del proyecto correspondiente a LOTE 2. En toda la documentación revisada en la fase previa aparece como "Asfaltado y Repavimentación Viaria”.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de agosto se realizan las corrección solicitadas por la intervención municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

****CONSIDERANDO.- ****El informe técnico de **fecha 16 de julio de 2024**, emitido por la técnica municipal Nabila Amin-Rafat Goushesh, en relación con la valoración y la clasificación de ofertas en el presente expediente, cuyo informe **se anexa como documento I.**

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

CONSIDERANDO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en especial lo establecido en los artículos 44, 150, 151 y 153.3.

La Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6223 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el **CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA “ASFALTADOS VARIOS TELDE**, a las entidades:

LOTE 1- “REASFALTADO LAS HUESAS, CASERONES, HIGUERA CANARIA, ARNAO, LOMO BLANCO, CÁNOVAS DEL CASTILLO Y URBANIZACIÓN EL GORO T.M. DE TELDE”, a la entidad **CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS. S.L.**, con **N.I.F. B-35031418**, por importe total de un millón setenta mil euros (1.070.000,00 €) , de los cuales un millo de





euros (1.000.000,00 euros) corresponde al presupuesto de ejecución de contrata y setenta mil euros (70.000,00 euros) al IGIC, más la cantidad de cuatro mil metros cuadrados de repavimentación de más a ejecutar a coste cero para la administración.

LOTE 2- "ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN VIARIA", a la entidad **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**, con **N.I.F. B-35370469**, por importe total de un millón quinientos veintidós mil sesenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (1.522.062,49 €), de los cuales un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con treinta y un céntimos (1.422.488,31 euros) corresponde al presupuesto de ejecución de contrata y noventa y nueve mil quinientos setenta y cuatro euros con dieciocho céntimos (99.574,18 euros) al IGIC, más la cantidad de siete mil trescientos metros cuadrados de repavimentación de más a ejecutar a coste cero para la administración.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente al contrato anterior con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/63100 denominada "Terrenos y Bienes Naturales", ARC nº 12024000014556 de importe de 1.070.000,00 euros, con n.º de proyecto 20230010 y, con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/61900 denominada "Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general", ARC nº 12024000014557 de importe de 1.522.062,49 euros de la presente anualidad, n.º de proyecto 20240001.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato al jefe de servicio de Vías y Obras.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

QUINTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Telde

**ASUNTO
CONCURSO**

**INFORME TÉCNICO DE LICITACIÓN.
"ASFALTADOS VARIOS TELDE"**

INFORME

Con respecto al Procedimiento Abierto Simplificado del contrato de obra "**ASFALTADOS VARIOS TELDE**" en el que se engloban los siguientes proyectos de ejecución denominados "REASFALTADO LAS HUESAS, CASERONES, HIGUERA CANARIA, ARNAO, LOMO BLANCO, CÁNOVAS DEL CASTILLO Y URBANIZACIÓN EL GORO T.M. DE TELDE" (22.PRE.17.09) y "ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN VIARIA" (23.PCA.17.01)

Los criterios de valoración son de conformidad con ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, cuyo desarrollo reglamentario aún no ha sido publicado.

Siendo las empresas a valorar las siguientes:

- CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, SL con NIF: B35031418
- FELIX SANTIAGO MELIAN S.L con NIF: B35418672
- HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L con NIF: B35370469
- SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. con NIF: B35032440

El presupuesto de ejecución por contrata de los distintos proyectos que corresponden a los dos lotes es el siguiente:

Lote 1- "REASFALTADO LAS HUESAS, CASERONES, HIGUERA CANARIA, ARNAO, LOMO BLANCO, CÁNOVAS DEL CASTILLO Y URBANIZACIÓN EL GORO T.M. DE TELDE" el presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **Un Millón Setenta mil Euros (1.070.000,00 €)** que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	1.000.000,00 €
7 % I.G.I.C.	<u>70.000,00 €</u>
	1.070.000,00 €

Lote 2- "ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN VIARIA" el presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.522.062,49 €)** que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	1.422.488,31 €
7 % I.G.I.C.	<u>99.574,18 €</u>
	1.522.062,49 €





Ayuntamiento de Telde

Criterios de adjudicación

Para la adjudicación de la obra se tendrán en cuenta los criterios de mejor oferta económica y mejora ofertada.

Mejor Oferta Económica PRIMER CRITERIO (90% ponderación)

Para la adjudicación de la obra se tendrá como PRIMER CRITERIO de adjudicación, la mejor oferta económica. Que se obtendrá descontando del presupuesto de Ejecución Material del proyecto la cantidad de metros cuadrados de repavimentación de más a ejecutar por cada empresa multiplicados por 13,33 €/m² (precio ejecución material medio del metro cuadro de repavimentación en el proyecto de licitación). Siendo por tanto esta la Oferta Económica

Los metros cuadrados ofertados por cada empresa de multiplicarán por 13,33 €/m² (precio ejecución material medio del metro cuadro de repavimentación en el proyecto de licitación), la cantidad resultante se descontará del Precio Ejecución Material del proyecto, obteniendo así una cantidad para cada empresa licitadora.

La cantidad de metros cuadrados de repavimentación de más a ejecutar por cada empresa, incluyendo en dicha oferta todas las unidades de obra contenidas en proyecto, referentes a la repavimentación (Totalidad de las partidas de los Capítulos 1, 2, 4, 5 y 6). Los metros cuadrados ofertados se ejecutarán en la misma zona donde se realice las obras del proyecto de licitación y siempre según criterio e indicaciones de la Dirección Facultativa. (Se adjuntan anexo I con las calles a repavimentar adicionales al proyecto.)

Se utilizará como primer criterio de adjudicación un criterio cuantificable, la mejor relación coste eficacia sobre la base del precio más bajo.

Mejor Oferta Económica:Hasta 90 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más barata que no se encuentre temeraria, desproporcionada o anormal y al resto de ofertas la puntuación inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = \frac{(Pm \times Mo)}{O}$$

El significado de cada incógnita es el siguiente:

Mo= mejor oferta

Pm= ponderación

O= oferta a valorar (presupuesto de licitación menos los metros cuadrados ofertados por cada empresa multiplicados por 13,33 €/m² (precio ejecución material medio del metro cuadro de repavimentación en el proyecto de licitación)





Ayuntamiento de Telde

LOTE 1

EMPRESAS OFERTANTES	M ² OFERTADOS	PORCENTAJE
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, S.L	4.000,00 m ²	90
FELIX SANTIAGO MELIAN S.L	3.883,00 m ²	89,82
HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.,	3.600,00 m ²	89,39
SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	3.740,00 m ²	89,60

Mejoras- SEGUNDO CRITERIO

Mejoras- Hasta 10 puntos (10% ponderación).

Ud. SEÑAL REFLEX. CIRCULAR 90 NIVEL II

Ud. Señal reflectante circular de 90 cm. nivel II, incluso poste galvanizado de 100x50x3 mm., tornillería, cimentación y anclaje, totalmente colocada, incluso eliminación de la existente en el caso de sustitución.

Precio unidad- 186,09 ud.

Hasta un máximo de 30 unidades

Para el cálculo de la puntuación de las mejoras se asignará la máxima puntuación a la empresa que oferte la mayor cantidad de unidades de señal reflectante y al resto de ofertas la puntuación inversamente proporcional.

EMPRESAS OFERTANTES	MEJORAS	PUNTUACIÓN
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, S.L	30 UD	10 ptos
FELIX SANTIAGO MELIAN S.L	No oferta	0 ptos
HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.,	No oferta	0 ptos
SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	No oferta	0 ptos





Ayuntamiento de Telde

Quedando la clasificación de la siguiente manera:

EMPRESAS OFERTANTES	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, S.L	ptos	100
FELIX SANTIAGO MELIAN S.L	ptos	89,82
HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.,	ptos	89,39
SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	ptos	89,60

Estudiadas las ofertas ninguna incurre en baja temeraria o desproporcionada, estudiándose las ofertas de acuerdo al PPT y PCAP

Se tendrá en cuenta para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria la Oferta Económica que se obtendrá descontando del presupuesto de Ejecución Material del proyecto la cantidad de metros cuadrados de repavimentación de más a ejecutar por cada empresa multiplicados por 13,33 €/m² (precio ejecución material medio del metro cuadro de repavimentación en el proyecto de licitación). Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

“

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

.....”

	PRESUPUESTO BASE	1.000.000,00						
IV.- CUATRO O MÁS LICITADORES.-	M° ofertados*13,33	OFERTAS	ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	EXCEPCIÓN	% ADJUDICAC.	percent. Baja	
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, SL	63.308,00	936.692,00				93,669200%	6,33 %	
FELIX SANTIAGO MELIAN S.L	61.456,24	938.543,76				93,854376%	6,15 %	
HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L	56.977,20	943.022,80	943,022,80			94,302280%	5,70 %	
SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L	59.192,98	940.807,02	940,807,02			94,080702%	5,92 %	
						>MEDIA ARIT.	1.033.743,03	
						MEDIA ARIT.	939.766,40	6,02 %
						<MEDIA ARIT.	845.769,76	
	SUMA	3.759.065,58						





Ayuntamiento de Telde

Examinada la documentación presentada por las empresas licitantes, se estima, **salvo superior criterio**, proponer a la empresa **CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, S.L.**, como adjudicataria con una puntuación de **100 puntos**.

Con un presupuesto de Un Millón Setenta mil Euros (1.070.000,00 €) incluido igic. Siendo el desglose el siguiente:

- Importe base: : **Un Millón de Euros (1.000.000,00 €).**
- IGIC (7%): **Setenta mil Euros (70.000,00 €).**

MEJORAS

30 Ud. SEÑAL REFLEX. CIRCULAR 90 NIVEL II Ud. Señal reflectante circular de 90 cm. nivel II, incluso poste galvanizado de 100x50x3 mm., tornillería, cimentación y anclaje, totalmente colocada, incluso eliminación de la existente en el caso de sustitución.

LOTE 2

EMPRESAS OFERTANTES	M ² OFERTADOS	PORCENTAJE
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, S.L	5.725,00 m ²	88,31
FELIX SANTIAGO MELIAN S.L	6.348,00 m ²	88,97
HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.,	7.300,00 m ²	90,00
SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	3.980,00 m ²	86,52

Mejoras- SEGUNDO CRITERIO

Mejoras- Hasta 10 puntos (10% ponderación).

Ud. SEÑAL REFLEX. CIRCULAR 90 NIVEL II

Ud. Señal reflectante circular de 90 cm. nivel II, incluso poste galvanizado de 100x50x3 mm., tornillería, cimentación y anclaje, totalmente colocada, incluso eliminación de la existente en el caso de sustitución.

Precio unidad- 186,09 ud.

Hasta un máximo de 30 unidades

Para el cálculo de la puntuación de las mejoras se asignará la máxima puntuación a la empresa que oferte la mayor cantidad de unidades de señal reflectante y al resto de ofertas la puntuación inversamente proporcional.





Ayuntamiento de Telde

EMPRESAS OFERTANTES	MEJORAS	PUNTUACIÓN
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, S.L	30 UD	10 ptos
FELIX SANTIAGO MELIAN S.L	No oferta	0 ptos
HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.,	30 UD	10 ptos
SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	30 UD	10 ptos

Quedando la clasificación de la siguiente manera:

EMPRESAS OFERTANTES	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, S.L	ptos	98,31
FELIX SANTIAGO MELIAN S.L	ptos	88,97
HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.,	ptos	100,00
SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	ptos	96,52

Estudiadas las ofertas ninguna incurre en baja temeraria o desproporcionada, estudiándose las ofertas de acuerdo al PPT y PCAP

Se tendrá en cuenta para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria la Oferta Económica que se obtendrá descontando del presupuesto de Ejecución Material del proyecto la cantidad de metros cuadrados de repavimentación de más a ejecutar por cada empresa multiplicados por 13,33 €/m² (precio ejecución material medio del metro cuadro de repavimentación en el proyecto de licitación). Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

“....

Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

.....”



